

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 128 - VIERNES 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

Pág. 1

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

*Resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se realiza la Declaración de la Necesidad de Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto complementario n.º 1 del proyecto de "Mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Medina del Campo, Iscar, Tordesillas, Tudela de Duero, Benavente y Toro".*

Con fecha 28 de julio de 2016, se firma el contrato del "proyecto complementario n.º 1 del proyecto de "Mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Medina del Campo, Iscar, Tordesillas, Tudela de Duero, Benavente y Toro".

Con fecha 8 de junio de 2017 se firma el convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Duero y el Ayuntamiento de Toro para la ejecución de las "Obras de mejora de las instalaciones actuales y eliminación de nutrientes de la estación depuradora de aguas residuales de Toro". En dicho convenio en su punto 2.1 se acuerda: "En el expediente de expropiación que dicho organismo iniciará sobre los terrenos afectados, el Ayuntamiento asume la condición de beneficiario por causa de utilidad pública...".

En el proyecto de obras complementarias n.º 1, no se incluía el preceptivo anejo de expropiaciones, al considerar de acuerdo con lo reflejado en el Catastro, que todas las obras se ejecutaban en terrenos de titularidad pública. Pero al ir a desarrollar las obras de la línea eléctrica de media tensión de la EDAR de Toro-Puente de Piedra se comprueba que la parcela 9275 del polígono 11, de Toro, es de titularidad privada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 23 de junio de 2017, resolvió someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por las infraestructuras descritas en el proyecto, a efectos de declarar la Necesidad de Ocupación, siendo publicada dicha resolución el 13 de julio de 2017 en el B.O.E., el 13 de julio de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y el 23 de julio de 2017, en el diario La Opinión-El Correo de Zamora. En el Ayuntamiento de Toro se mantuvo expuesto el anuncio del 18 de julio al 14 de agosto de 2017.

No habiéndose presentado ninguna alegación y habida cuenta del informe favorable al expediente de Información Pública de la Asesoría Jurídica del Estado de fecha 16 de octubre de 2017, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve realizar la Declaración de la Necesidad de Ocupación de los bienes y derechos que a continuación se relacionan:

R-201702933

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados:

Número de orden de parcela	Polígono	Parcela	Clase	Tipo cultivo	Referencia Catastral	Titular	Domicilio	Superficie de expropiación (m <sup>2</sup> )	Superficie de servidumbre de paso (m <sup>2</sup> )	Superficie a ocupar temporalmente (m <sup>2</sup> )
1	11	9275	RÚSTICO	Labor labradío seco	49244A011092750000AG	MARIA CARMEN ALVAREDO GATO (50%), FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ (50%)	C/ CANUELO, 3 49600 TORO ZAMORA	18	493	351

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios.

Advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zamora, 30 de octubre de 2017.-El Presidente, Juan Ignacio Diego Ruiz.

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-746/2014-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Guarrate (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes Las Rozas II (E49296528) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048), en el término municipal de Guarrate (Zamora), por un volumen máximo anual de 150.000 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 33,13 l/s, y un caudal medio equivalente de 9,64 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21 de septiembre de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de doña Juliana Riesgo Galache con referencia PC-ZA-093-064.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Comunidad de Regantes Las Rozas II (E49296528).
- *Tipo de uso:* Riego (26,7522 ha anuales de cultivos herbáceos en rotación de un total de 32,1730 hectáreas).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 150.000.
- *Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*

Mes	Vol. Máximo Mensual (m <sup>3</sup> )
Abr	10.952,50
May	21.377,50
Jun	35.087,50
Jul	44.117,50
Ago	29.867,50
Sep	8.597,50

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 33,13.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 9,64.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

R-201702934

- Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.
- Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 21 de septiembre de 2017.-El Comisario adjunto, Urbano Sanz Cantalejo.

R-201702934

## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

### ZAMORA

#### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2017, se acuerda:

*Primero.*- La aprobación de las listas para cubrir en propiedad de siete plazas (5 plazas turno libre y 2 de movilidad) de la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Zamora, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clasificadas en el grupo C, subgrupo C1, de la categoría de Agente del Cuerpo de Policía Local.

### CINCO PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL TURNO LIBRE

#### LISTA DE ADMITIDOS

APellidos	NOMBRE	D.N.I.
ADEVA ALONSO	ALFONSO	71010379H
ALAEJOS RODRÍGUEZ	CARLOS	07995926E
ALCAIDE RODRÍGUEZ	ANTONIO	71518330Z
ALONSO AMOR	VICTORIA	71945384G
ALONSO BRAGADO	LIDIA	45687887C
ALONSO DIEZ	JAVIER	71029770C
ÁLVAREZ ANTÓN	ALEJANDRO	71030714K
ÁLVAREZ GIL	FERNANDO MODESTO	70911218X
ARAGÓN ÁLVAREZ	JOSE ANTONIO	71016488D
ARGÜELLO FURONES	ALEJANDRO	71027852B
ASTORGANO ÁLVAREZ	ADRIÁN	71522041E
BARRIOS MARTÍN	JAVIER	71171455W
BARROSO MÉNDEZ	GUSTAVO	12400822G
BAYÓN SANZ	GUILLERMO	12344011A
BENEITEZ MARTÍN	DANIEL	71031772K
BERMÚDEZ SÁNCHEZ	EVA	71034585M
BLANCO GÓMEZ	GLORIA	70881149W
BLANCO DEL PRADO	SILVIA	11964812M
BOLLO ALEJANDRE	ALFONSO	71016823E
BORREGO VILLANUEVA	JAVIER	70884929X
BOSQUE MUÑOZ	SANTIAGO DEL	70248660J
BRAGADO MARTÍNEZ	LOURDES	71433875S
BRAGADO MIGUEL	JOSE ÁNGEL	71025126E
CABALLERO CALLEJA	JORGE	71145617Q
CACHÓN DEL HOYO	RAFAEL	71022273K
CALVO ALONSO	ALBERTO	13149219G
CALVO HERNÁNDEZ	DAVID	71033854X
CALVO SEBASTIÁN	RODRIGO	51462230Y
CARRETERO TARANILLA	PABLO	71450411Z
CASCÓN MIGUEL	SEVERIANO	71012077Z

R-201702954

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
CELADOR BENITO	ÓSCAR	70866591A
CORRAL CAMPOS	ADRIÁN	71702919M
CORRAL MARCOS	JONATAN	70876069M
CORRALES MULAS	DAVID	70871115L
COSME DIEGO	INMACULADA	12389943G
COTELO VALLEJO	TIRSO	70256489E
CRUZ SAMPEDRO	FERNANDO DE LA	12344076E
CUADRADO MANTECA	MIGUEL ÁNGEL	09345851P
CUADRADO PÉREZ	ÁNGEL	07991209C
CUESTA PRIETO	ANTONIO	71043399X
CUESTA SERRANO	NOELIA	71107630W
DIAZ TEJADO	IGOR	71287638N
DIEGO CRUZ	FRANCISCO	70902230S
DIEZ FERNÁNDEZ	SARA	71435713J
DIEZ DEL PUERTO	JAVIER	71519181Z
DIEZ RABANAL	FRANCISCO JAVIER	12408753T
DIEZ REY	IBÁN	71437554Z
DIOS CHAMORRO	MIGUEL DE	45681917F
DUEÑAS FERNÁNDEZ	DAVID	71440221J
ESTEBAN SANCHO	MANUEL	70245612R
ESTÉVEZ HERNÁNDEZ	MARCOS	12334823S
EXPÓSITO MORATO	ÁNGEL	76073299V
FERNÁNDEZ CRESPO	RUBEN CALIXTO	71043303Y
FERNÁNDEZ ENRÍQUEZ	JONATAN	71029227Y
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	SONIA	46842846B
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	VIRGINIA	71454332W
FERNÁNDEZ MARTÍN	FRANCISCO JAVIER	70891977C
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JAVIER	71553679N
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	LORENA	11970248J
FRANCO PORTO	DIEGO	44429376T
FREIRE CAMPOS	ALFONSO	71445774T
FUENTE HERNÁNDEZ	ADRIÁN DE LA	71012515S
FUENTES CASADO	ÓSCAR	07987526V
FUENTES PASCUAL	SARA	70872947B
FUENTES ROMÁN	SERGIO DE	45680094R
GARCÍA ACEBES	CRISTINA	12425834S
GARCÍA BASQUERO	JULIÁN	50117869H
GARCÍA CABRERA	ÓSCAR	71130282E
GARCÍA DE CASTRO	MARTA	71933030R
GARCÍA ÉLICES	JULIÁN	70940590B
GARCÍA GARCÍA	MARÍA	52411522L
GARCÍA GUTIÉRREZ	ESTEFANÍA	71560557J
GARCÍA HERNÁNDEZ	ALBERTO	12408414Y
GARCÍA MONTES	DAVID	44143353M
GARCÍA PERANDONES	JUAN	10203385X
GARRIDO HERNÁNDEZ	DIEGO	12423596P
GIL TORRES	MIGUEL	71150575Y
GÓMEZ CALVO	EVA	71022210G
GÓMEZ FERRERO	MARCOS	71021871X
GÓMEZ GARCÍA	ÉDGAR	71453448S

R-201702954

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
GÓMEZ IGLESIAS	MARTA	70864726R
GÓMEZ ROSO	JUAN ANTONIO	70862764V
GÓMEZ RUIZ	VÍCTOR	71946822Q
GONZÁLEZ BARRIGA	CRISTINA	70876460M
GONZÁLEZ CAMPELO	INÉS ALEJANDRA	71465100Y
GONZÁLEZ CRIADO	DIEGO	07984891G
GONZÁLEZ DIAZ	ALFREDO	76116069F
GONZÁLEZ DUEÑAS	CRISTINA TERESA	71558718Z
GONZÁLEZ DE LA FUENTE	ASIER	44144843T
GONZÁLEZ GARCÍA	JORGE	71296417M
GONZÁLEZ GIL	JAVIER RAFAEL	71940976N
GONZÁLEZ MARTÍN	PEDRO	70806283R
GONZÁLEZ PRIETO	VANESA	70936262F
GONZÁLEZ TERMIÑO	HÉCTOR	13168251S
GORDILLO GARCÍA	JUAN	70907288J
GUILLÉN MARTÍN	GUILLERMO CÉSAR	70897823R
GUINALDO JIMÉNEZ	ALBERTO	70879972K
HERNÁNDEZ CALDERÓN	ALEJANDRO	70909171X
HERNÁNDEZ MARTÍN	MARÍA DE LA VIRGEN	72481879R
HERNÁNDEZ PEDRAZ	MANUEL JUAN	70897052N
HERNÁNDEZ REGALADO	JOSE DAVID	70899623F
HERRERO DAMIÁN	JAVIER	12410888L
HERRERO MARTÍN	ÁNGEL	71028250H
HIDALGO CERECEDA	CRISTINA	70898116H
HIERRO DIEZ	SAMUEL	71275573E
HOLGADO BARCO	ALBERTO	70815169D
HOLGUIN SAN JOSÉ	RUBÉN	12408682K
IGLESIAS FERNÁNDEZ	CARLOS MANUEL	71101313X
ISABEL CRESPO	SAUL	70255760Y
JAEN ROBLES	VIRGINIA	70890758C
JAMBRINA GUTIÉRREZ	DAVID	71016455E
JIMÉNEZ GARCÍA	RICARDO	71012066A
JODRA SÁNCHEZ	JAVIER ÁNGEL	11961644B
JUÁREZ FONTANEDA	VÍCTOR	71280765Q
JUAN HERNÁNDEZ	MARCOS	70878666A
LAJO MAIDE	JORGE	12398693Z
LÓPEZ CALERO	PABLO	45687486X
LOZANO MARTÍN	SONIA	45577657Y
LUIS RONCERO	ADRIÁN	71030641V
LLORENTE BERMEJO	SANDRA	70248809R
MAGRO GARCÍA	JOSE CARLOS	51450826X
MANSO ROJAS	ÁNGEL	70258920S
MANTECA ACEBES	ÁLVARO	45684688H
MARCIO MANZANO	MIGUEL	7989302E
MARTÍN FROUFE	KARLA	71033941M
MARTÍN GONZÁLEZ	MIKEL	70818007H
MARTÍN GONZÁLEZ	OLGA	70904881K
MARTÍN HERNÁNDEZ	ENRIQUE	70864762Z
MARTÍN RUBIO	ANA BELÉN	70868925Z
MARTÍNEZ PABLOS	DIEGO	71034902T

R-201702954



<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
MAYO ORGUEIRA	MARCOS	71552876Z
MEDINA PÉREZ	CELIA	77574641B
MEDINA-BOCOS HERNÁNDEZ	DANIEL	12417770R
MELLADO CEBALLO	JORGE	70895902N
MENDOZA GONZÁLEZ	GLENDA	71431173G
MENDOZA RUIZ	LUIS DANIEL	72796572P
MIGUEL MARTÍN	MIGUEL ÁNGEL	45683539L
MOLINA LÓPEZ	ENRIQUE ÁNGEL	71031198E
MOLINA VERDASCO	CARLOS AMELIO	9333853Q
MONGE BOISO	DANIEL	71945123L
MONTAÑÉS FOZ	MÓNICA	73084430K
MONTES BORREGO	JESÚS	70891232B
MORA MORAL	IVÁN	71278865W
MORENO DE LA ASUNCIÓN	ROBETO	6574242Z
MORENO LADRERA	UNAI	16591024C
MORETA GONZALO	JUAN	7990315T
MUGÜERZA ESTEBAN	ANA	71107512E
MUNGUIRA CUESTA	HENAR	71299705G
MÚÑEZ FUENTES	BENJAMÍN	70904755X
MUÑOZ ALONSO	MARINA	71186739Z
MUÑOZ GIL	MARTA	70249228Y
MURGA DEL POZO	ALEJANDRO	71162499Q
NUÑEZ RODRÍGUEZ	CARLOS	70900622V
ORDÁS PARDO	ÁLVARO	71429101W
PANIAGUA MOYANO	BEATRÍZ	12343377J
PARA HERRERO	FERNANDO	71261319M
PASCUAL BARRIOS	PATRICIA	45688280E
PASCUAL COLMENERO	RAÚL CARLOS	11953479B
PAZ FERNÁNDEZ	ÁLVARO DE	71558278B
PELLO TUÑÓN	AITOR	71777847E
PEREIRA FERNÁNDEZ	DOMINGO	76727240E
PÉREZ GARCÍA	GERMAN	71295486V
PÉREZ JIMÉNEZ	FERNANDO	06586207L
PÉREZ MARTÍN	ÓSCAR	70898504S
PÉREZ SÁNCHEZ	ROBERTO	70879942Z
PÉREZ VILLAR	RUTH	71035555D
PINTA ÁLVAREZ	ALEJANDRO DE LA	12331432M
QUIJANO LOMA	JAVIER	12781563A
REDONDO ÁLVAREZ	ROBERTO	12386540M
RIESCO BLANCO	GABRIEL	70909121Y
RIESCO CASCÓN	FELIPE	70910688D
RÍOS FRESNO	EDUARDO JESÚS	71020103J
RÍOS LABRA	JORGE	45683699H
RODRÍGUEZ MODINO	ANDRÉS	71164659Z
RUIZ FONTANEDA	IVÁN	71290392Y
SALADO HERRERO	JOSE ÁNGEL	09783233E
SALAS BONAFONTE	SERGIO	7984794E
SALAZAR SAN MARTÍN	CARLOS MILLÁN	71287058F
SÁNCHEZ CUENCA	ALEJANDRO	70896725F
SÁNCHEZ LÓPEZ	SERGIO	07979417G

R-201702954

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
SÁNCHEZ MATEOS	ALBA	71094293M
SÁNCHEZ PÉREZ	DANIEL	70895601X
SANTIAGO PARRA	MARCOS	71037251A
SAN JUAN MARTÍN	ALBERTO	70249520E
SANZ IGLESIAS	JESÚS MARÍA	70246314J
SEDANO FONTANILLA	ISMAEL	71558616G
SEGURADO RODRÍGUEZ	DAVID	71025900Z
SERNA LÓPEZ	SONIA	03473073G
SIERRA LLORENTE	IMANOL	72889710L
SILVEIRA GAITERO	MIGUEL	71160508V
SIMÓN GARCÍA	DAVID	12411607W
SOTILLO CIFUENTES	JONATAN	70885827B
TAPIA BERLANGA	ASTERIO	13155510Q
TARRERO CLEMENTE	GUSTAVO	71942014S
TELLO SÁNCHEZ	JUAN MANUEL	70870188N
TORBADO SANDOVAL	VÍCTOR	12400825F
TORRE GARCÍA	HÉCTOR DE LA	71138039M
TRIÑANES FERNÁNDEZ	Mª ÁNGELES	52933549S
UCERO RECACHA	SORAYA	72892009H
VALLE ISIDRO	VÍCTOR JOSE	11974342J
VAQUERO GAST	LORENZO	71028585P
VAZ GALHARDO	VÍCTOR DOS SANTOS	72819188S
VEGA PANIAGUA	SANDRA	71460622J
VELASCO YUBERO	SERGIO	71136369Z
VERGAZ CRIADO	LARA	71165376H
VERGEL ALONSO	JOSE	45683789Q
VICENTE DOMÍNGUEZ	FABIO	71037283N
VICENTE FERRERO	JAVIER	11971461F
VILLAMAÑÁN DUEÑAS	JOSE	71446972W
VILLEGAS VELASCO	EDUARDO	12334944K

### TURNO DE MOVILIDAD:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
BARÉS LORENZO	ALBERTO	70884268Q
GONZÁLEZ ALONSO	SANDRA Mª	11964245J
MESONERO ROMÁN	ÁLVARO	7991030W

### EXCLUÍDOS TURNO LIBRE:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
PABLOS GARCÍA	JAVIER	71030594Q
PRIETO DIEZ	MARCOS	12405600K

Causas de exclusión:

- 1.- Falta carnet de conducir A1.
- 2.- Falta el abono de tasa por derechos de examen.

R-201702954

*Segundo.*- Se concede un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 2 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Edicto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Leopoldo Villafáfila Pérez, en representación de “Palencia Petroleum S.L.”, solicitando licencia ambiental para “Gasolinera y boxes de lavado”, en local sito en C/ Villalpando, n.º 21.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 26 de octubre de 2017.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Medioambiente, Obras y Salud Pública.

R-201702950

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Anuncio*

Información pública relativa a la propuesta nombramiento de "Hijo predilecto" de don Ángel Nieto Roldán, que se plasma en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2017.

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2017, solicitada también por el grupo municipal de Ciudadanos y de la Asociación Motera de Zamora, se inicia el expediente sobre nombramiento de "Hijo predilecto" de la ciudad a don Ángel Nieto Roldán, de méritos notoriamente conocidos, y plasmado también en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de septiembre de 2017 y dictamen de la comisión informativa de Derechos Sociales de 20 de octubre de 2017, por el que se acuerda elevar al Pleno de la Corporación la propuesta para el nombramiento como "Hijo predilecto" de la ciudad a don Ángel Nieto Roldán.

En cumplimiento de lo dispuesto en Capítulo V del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Zamora, arts. 14 y ss, durante el plazo mínimo de quince días, se publica la presente propuesta con el fin de que por parte de los interesados se puedan aportar cuantas alegaciones o pruebas se consideren oportunas.

Zamora, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702966

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Anuncio*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.-* Aprobar inicialmente la ordenanza específica para la aprobación de bases reguladoras de la concesión de ayudas/premios para el fomento de las fiestas de Carnaval de Zamora.

*Segundo.-* Publicar un “extracto” de dicha aprobación inicial por el Pleno, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que crean convenientes por el plazo de treinta días hábiles, en:

- a) Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.
- b) Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia al texto, se entenderá definitivamente aprobada, debiéndose publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

*Tercero.-* Seguir con la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

Zamora, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **BENAVENTE**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales;

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales municipales para la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Benavente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos provisionales así como las modificaciones de las ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Benavente, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702958

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES**

##### *Rectificación error*

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 124, de fecha 30 de octubre 2017, anuncio relativo a la vacante del cargo de Juez de Paz, en el párrafo primero,

- Donde dice: " En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto",

- *Deberá decir:* Del cargo de Juez de Paz titular de este municipio.

Lo que se corrige para general conocimiento y subsanación del error cometido.

Santibáñez de Vidriales, 2 de noviembre de 2017.-El Alcalde.



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **FARAMONTANOS DE TÁBARA**

*Anuncio aprobación inicial ordenanza reguladora del tránsito  
de ganado por las vías públicas urbanas e interurbanas*

El Pleno del Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del tránsito de ganado por las vías urbanas e interurbanas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Faramontanos de Tábara, 6 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa.

R-201702960

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAMIR DE LOS CAÑOS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29-09-2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, que se hace público como sigue a continuación:

#### ESTADO DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1	532.609.03	Reforma edificio municipal	0,00	46.000,00	46.000,00
		Total			46.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### ESTADO DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería G.G.	46.000,00
			Total ingresos	46.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-201702962

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Samir de los Caños, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
933	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00 €
		TOTAL	150.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Cristóbal de Entreviñas, 1 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VALCABADO**

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Valcabado, en sesión extraordinaria celebrada el día 02/11/2017, acordó la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 08/2017, expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valcabado, 3 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VALCABADO**

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Valcabado, en sesión extraordinaria celebrada el día 02/11/2017, acordó la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 07/2017, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 30.000,52 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valcabado, 3 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MORALES DEL VINO**

##### *Anuncio*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29) sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, en su redacción dada por el Real Decreto 1346/89 de 3 de noviembre, acordó por unanimidad de los miembros presentes, en número de once, y por lo tanto con el voto favorable de la totalidad de los miembros que de derecho lo componen:

*Primero.*- Fijar como días festivos de carácter local para el año 2018, los siguientes:

Morales del Vino: 9 y 10 de mayo. (Miércoles y jueves) festividad del Stmo. Cristo de Morales.

Pontejos: 24 y 25 de julio. (Martes y miércoles) festividad de Santiago.

*Segundo.*- Notificar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León de Zamora a los efectos procedentes en Derecho.

*Tercero.*- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Zamora.

Morales del Vino, 31 de octubre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MICERECES DE TERA**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de Micereces de Tera en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2017, el expediente de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto, se expone al público, durante el plazo de quince días, pudiendo examinarse por los interesados en la Secretaría de esta Entidad Local, de conformidad con cuanto establecen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Micereces de Tera, 26 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702920



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **EL PERDIGÓN**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 31 de octubre de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Perdigón, 31 de octubre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **EL PERDIGÓN**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 31 de octubre de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

El Perdigón, 31 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702918

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DEL CAMPO

##### *Edicto*

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/99, de 21 de abril, y 57/2003, de 16 de diciembre, y artículo 24 del texto refundido, en relación con el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía 65/2017, de fecha 20 de octubre, por la que se efectúa modificación en la constitución de la Junta de Gobierno Local.

*La parte dispositiva de dicha resolución dice lo siguiente:*

*Primero.-* Cesar al Concejal don José Fernández Asensio, como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a todos los efectos, y desde el día de la fecha y designar como miembro de la Junta de Gobierno Local a don Mariano Abad Anzules.

*Segundo.-* Una vez efectuado el citado cese, quedará constituida la Junta de Gobierno Local por los siguientes Concejales:

- *Presidenta:* Alcalde, don Manuel V. Febrero López.
- *Concejales:* María Rosa Fernández Justo y Mariano Abad Anzules.

*Tercero.-* Dar cuenta de esta resolución al Pleno, publicándola en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándola además personalmente a los interesados.

Villanueva del Campo, 23 de octubre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLANUEVA DEL CAMPO**

##### *Edicto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2017, acordó la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua en tanque elevado para uso agrícola.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre imposición de los tributos locales referidos, así como la ordenanza y tarifas que regula dicho tributo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Villanueva del Campo, 30 de octubre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **QUIRUELAS DE VIDRIALES**

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, dentro del vigente presupuesto municipal, se expone al público, durante el plazo de quince días, pudiendo examinarse por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con cuanto establecen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se formulase reclamación alguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberse así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

Quiruelas de Vidriales, 2 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702915

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAR DE FALLAVES**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017, acordó por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal.

- Ordenanza fiscal Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional y los respectivos expedientes quedan expuestos al público en este Ayuntamiento por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este tiempo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Pleno de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villar de Fallaves, 25 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702963

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **GALENDE**

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Decreto de Alcaldía n.º 203/17 de fecha 3 de octubre de 2017,

#### **RESUELVO**

Primero.- Realizar delegación de competencia para enlace de matrimonio civil en el concejal don José Antonio Fernández Fernández conforme a lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, el día 11 de noviembre de 2017.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Galende, 6 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702959

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLALOBOS**

##### *Anuncio*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2017, el proyecto básico y de ejecución denominado "Reforma de parte de cubierta existente en la ermita de Nuestra Señora de Velilla, en Villalobos", cuyo promotor es el Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución material de doce mil ciento ochenta y tres euros con once céntimos (12.183,11 euros), redactado por el arquitecto don Francisco Pardo Prieto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villalobos, 3 de noviembre de 2017.-El Alcalde.

R-201702968



### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ASTURIANOS**

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento de Asturianos, en sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2017, aprobó inicialmente la separata para la pavimentación y mejora del entorno del Ayuntamiento de la localidad en su conexión con la Nacional 525 en su tramo urbano, con un presupuesto de base de licitación de 15.453,73 euros, separata elaborada por los ingenieros de caminos don Eduardo Vidal Rodríguez y doña Rosario García Fernández, así como exponer la misma al público por espacio de quince días, con la finalidad de que los interesados puedan exponer las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes, y en caso de no haberlas quedar esta aprobación inicial como definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Asturianos, 31 de octubre de 2017.-El Alcalde.

R-201702967

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS**

##### *Anuncio*

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, el expediente de modificación de créditos 1/2017 del vigente presupuesto general ordinario correspondiente al ejercicio de 2017, en las modalidades de crédito extraordinario, suplemento de créditos y transferencias de crédito y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados en el expediente puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se consideraría aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamor de los Escuderos, 24 de octubre de 2017.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PERERUELA

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento de Pereruela (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia ambiental, régimen de comunicación, comprobación y verificación del inicio de la actividad.

De conformidad con el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo provisional/inicial de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal reguladora que se cita, se publica el acuerdo definitivo, así como el texto íntegro de la modificación de la ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación (art. 10.1.b., 25.1 y 46.1 LRJCA; art. 107.3 LRJAP y PAC), todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno (art. 58.2 y 89.3 LRJAP y PAC).

#### ANEXO

La antes denominada: Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de la licencia ambiental, comprobación y verificación de inicio de la actividad ahora se pasa a denominar: Ordenanza reguladora de la tasa por concesión de la licencia ambiental, régimen de comunicación, comprobación y verificación de inicio de la actividad.

Se modifica el:

*Artículo 5.- Cuota y tarifas:* La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de:

1.- Cuando se trate de actividades e instalaciones sometidas a licencia ambiental y por tanto susceptibles de ocasionar molestias considerables, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes, teniendo en cuenta los departamentos que intervienen en la tramitación de la misma, la cuota resultante será de 100 euros.

Cuando se precise instar expediente de renovación de licencia ambiental la tarifa será de 100 euros.

Este sistema de determinación de la cuota se aplicará cuando se trate de autorizaciones destinadas a primeros establecimientos, traspasos o cambios de titularidad variando la actividad y a ampliaciones de locales para desarrollar nuevas actividades.

R-201702874

Cuando se trate de traspasos o cambios de titularidad donde no exista variación de la actividad: La tarifa será de 50 euros.

2.- Cuando se trate de actividades sometidas al Régimen de Comunicación, de acuerdo con el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, la cuota será la siguiente: La tarifa será de 25 euros.

Cuando se trate de traspasos o cambios de titularidad donde no exista variación de la actividad y estén dentro del Régimen de Comunicación Ambiental: La tarifa será de 25 euros.

3.- Cuando se trate de comprobación y/o verificación de la comunicación previa de inicio o puesta en marcha de la actividad: La tarifa será de 50 euros.

El resto de la ordenanza no es modificado.

Pereruela, 25 de octubre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **EL MADERAL**

##### *Anuncio de aprobación provisional*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenanza de perros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Maderal, 24 de octubre de 2017.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **OTRAS ENTIDADES LOCALES**

#### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA GUAREÑA**

##### *Anuncio*

Aprobada por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2017, el expediente de modificación de créditos 1/2017 del vigente presupuesto general ordinario correspondiente al ejercicio de 2017, en las modalidades de crédito extraordinario, transferencias de crédito y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados en el expediente puedan examinado y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se consideraría aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentelapeña, 6 de noviembre de 2017.-El Presidente.

R-201702964

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LEÓN SOCIAL

#### VALLADOLID

NIG: 49275 44 4 2016 0000292. Modelo: N81291. TIPO Y N.º DE RECURSO: RSU RECURSO SUPPLICACIÓN 0000992/2017V. JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: OAL P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000111/2016 JUZGADO DE LO SOCIAL n.º 002 de ZAMORA. Recurrente/s: HOSTAL EL HENAR, S.L. Abogado/a: ALICIA JULIÁN LÓPEZ. Procurador/a: JORGE RODRÍGUEZ-MONSALVE GARRIGOS. Recurrido/s: MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, MARÍA ÁNGELA BERNAL DAVALOS, ROSSANA RECALDE DE LEZCANO, NORMA MERCEDES OZUNA FRANCO. Abogado/a: ABOGADO DEL ESTADO.

#### *Edicto*

Don Clemente Pita Garrido, Letrado de la Administración de Justicia de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento recurso suplicación 992/2017, interpuesto por el Hostal El Henar, S.L., contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Zamora, en autos 111/2016 seguido a instancia del Ministerio de Empleo y Seguridad Social contra el Hostal El Henar, S.L., María Ángela Bernal Davalos, Rossana Recalde de Lezcano, Norma Mercedes Ozuna Franco sobre otros derechos laborales, se ha dictado la siguiente resolución:

Desestimar el recurso formulado por la representación de Hostal El Henar, S.L., en los autos de procedimiento ordinario n.º 111/2016 interpuesto contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Zamora de fecha 27 de septiembre de 2016, debemos confirmar la sentencia de instancia, imponiendo las costas en la cantidad de 400 euros a la parte recurrente que habrá de abonar en concepto de honorarios al letrado de la parte impugnante.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrase la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

#### SE ADVIERTE QUE:

Contra la presente sentencia cabe recurso de casación para unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en los números 2 y 3 del artículo 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta n.º 4636 0000 66 992/17 abierta a nombre de la Sección 1ª de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Santander, acreditando el ingreso.

R-201702965

Si se efectúa a través de transferencia bancaria desde otras entidades o por procedimientos telemáticos, se hará en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274, código IBAN ES55, y en el campo concepto deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta expediente indicado en el apartado anterior.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso, que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 221 en relación con el 230.2.C de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmado don Manuel M<sup>a</sup> Benito López, don Juan José Casas Nombela y doña Raquel Vicente Andrés.-Firmamos y rubricamos: Sigue diligencia de publicación por don Clemente Pita Garrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Ángela Bernal Davalos, Rossana Recalde de Lezcano y Norma Mercedes Ozuna Franco, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Zamora.

En Valladolid, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.



## VI. Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL TORO-ZAMORA

#### *Convocatoria Junta General ordinaria*

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria y reglamentaria que tendrán lugar el domingo, 19 de noviembre de 2017, a las 11:30 de la mañana en primera convocatoria y media hora después, en segunda, en el Hotel María de Molina de Toro (Zamora), en el que se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Aprobación de la cuota de amortización de la obras de modernización 2017.
- 3.- Desarrollo de la Campaña de Riego 2017 y previsiones para el 2018.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Coreses, 27 de octubre de 2017.-El Presidente de la Comunidad de Regantes,  
Pedro Pablo Ballesteros Pastor.